



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2016-00117-00

Teniendo en cuenta que fue presentada la partición por parte de la auxiliar de la justicia designada para ello, mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2021 y dentro del término señalado, se hace necesario correr traslado de la misma a las partes dentro de la sucesión, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., por el término de CINCO (05) DÍAS, término dentro del cual podrán formular objeciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

473630368dfa0d9b53763a3663404a3a3f3d2edb3a2ec134740d4281b0a7aa58

Documento generado en 30/08/2021 01:34:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 150 del 31 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.